

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que con auto de febrero 25 de 2015, se decretó el secuestro del inmueble, comisionando a las Inspecciones de Policía de Bucaramanga, y con auto de agosto 21 de 2019 se comisionó al Alcalde de este municipio.

Lebrija, Noviembre 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial, se ordena dejar sin efecto el segundo inciso del auto de febrero 25 de 2015, el auto de agosto 21 de 2019 y el 27 de octubre de 2021.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 164481 de propiedad de la demandada ISOLINA RAMIREZ, ubicado en la calle 8 N No. 22 – 08 manzana P, lote No. 8 Barrio La Esperanza de Bucaramanga, Primera Etapa, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales –reparto- de esa ciudad, con amplias facultades inclusive para subcomisionar, designar, posesionar y/o relevar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de diez salarios diarios legales vigentes, resolver oposiciones, allanar si es necesario y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma.

Líbrese despacho con los insertos del caso, anexándose copia de esta providencia y del auto de febrero 25 de 2015 mediante la cual se decretó el secuestro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

220ed966488206f91092dbb215e165fc89a607817385a4905022175612f883d8

Documento generado en 03/11/2021 12:15:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**